



DIRECCION DE MERCADOS.

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO
PUESTO
SEMIFLJOCLAVE: SEM001788
FOLIO TRÁMITE: 508,850

FECHA EXPEDICIÓN

09-septiembre-2020

NOMBRE: MORALEZ OROZCO MA. CONSUELO
 UBICACIÓN: SAN PEDRO
 COLONIA: LAS JUNTAS
 CALLE CRUCE 1: RIVERA
 CALLE CRUCE 2: SAN JORGE
 GIRO: HOT DOGS Y HAMBURGUESAS
 SUPERFICIE: 1.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC

EXTERIOR: 4670 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 0 EDIL.

DIAS AMPLIADOS: 53

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-agosto-2020

IMPORTE:

\$0.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-noviembre-2020

LUNES NO TRABAJA
 MARTES NO TRABAJA
 MIERCOLES NO TRABAJA
 JUEVES NO TRABAJA

DIAS DE TRABAJO

	VIERNES	SÍ	DE	07:00:14 p	A	11:00:14 p
SÁBADO	SÍ	DE	07:00:14 p	A	11:00:14 p	
DOMINGO	SÍ	DE	07:00:14 p	A	11:00:14 p	

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Gobierno de

TLAQUEPAQUE

ACEPTO

Ma Consuelo Moralez

L.A.E. JUAN MARTIN RUIÑEZ MORAÑA

RECIBIDOR DE PAGOS,

MORALEZ OROZCO MA. CONSUELO

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de contrabando y piratería.
- El envallamiento o privación del puesto a través de personas.
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que el juez de la administración de mercados, constituya un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartel militar, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospital.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan mitangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts de distancia del penfisco, ingresos canteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad señalada, dará causa a la no renovación del permiso previsto.